GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO <REFERENCIA\_MAYUS> Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº49208 del 23.10.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 4063370

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 97080

SANTIAGO, 12 de Agosto de 2013

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por <REFERENCIA\_MAYUS>, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jose Enrique BARREIRA GACIO de nacionalidad ESPAÑOLA, por el periodo de un año;

b) debido a la evidente falta de interés;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  $N^{\circ}$  13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO <REFERENCIA MAYUS>, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jose Enrique BARREIRA GACIO de nacionalidad ESPAÑOLA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCP/atj [451] 12/08/2013

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

